SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
Dirección de Micobacterios

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CENAPRECE/005639/2013.

México, D.F. 5 JUN 2013

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia Epidemiológica que representa la Tuberculosis Fármacorresistente en México.

A TODAS LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y

AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS.

P R E S E N T E.

Miguel Ángel Lezana Fernández, Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 fracciones III y IV, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148, 150, 151, 152 y 154 de la Ley General de Salud, y 38 fracción V, y 45 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en el Acuerdo Delegatorio por el que se confiere al Titular del CENAPRECE, la facultad de declarar la situación de urgencia, emergencia o desastre epidemiológico que afecten al país o alguna de sus regiones cuando con base en la información disponible exista la posibilidad de daño a la salud de la población derivado de brotes de enfermedades, amenazas vinculadas a desastres naturales o riegos sanitarios generados por las actividades humanas, y de la potencial aparición de enfermedades emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud de la población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Programa nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis en su sistema de información MACRO TB-MFR demuestra información y datos que reflejan una problemática con relación a la tuberculosis fármacorresistente, que un significativo porcentaje de la población infectada con tuberculosis (TB) padece, y dado que cada caso detectado puede propagar la enfermedad de 10 a 15 personas más en el transcurso de un solo año si no reciben tratamiento, con lo cual se podría presentar un incremento de éstos casos en diversos lugares del territorio nacional y que ponen en riesgo la seguridad en salud de la población.

Que el 4 de junio de 2013 el Subcomité de Enfermedades Emergentes del Comité Nacional para la Seguridad en Salud en sesión permanente se reunió para analizar la información que la MACRO TB-MFR y el Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis le proporcionó, acordando, según consta en la Minuta de la Reunión de Trabajo de esa fecha, exhortar al Titular del CENAPRECE, declarar la situación de emergencia epidemiológica por la probabilidad de que los casos de Tuberculosis fármacorresistente se sigan multiplicando y se conviertan en un grave problema de salud pública si no se realizan y/o fortalecen acciones inmediatas para su control.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Con base en lo anterior se determinó procedente emitir la siguiente Declaratoria de Emergencia Epidemiológica que representa la Tuberculosis Fármacorresistente en México, por el tiempo que sea necesario hasta la resolución del problema de la tuberculosis fármacorresistente (TB-MFR) en México, o hasta que el Subcomité Técnico de Enfermedades Emergentes emita un comunicado revocando o declare resuelto dicho problema:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE REPRESENTA LA TUBERCULOSIS FARMACORRESISTENTE, POR EL NÚMERO DE CASOS DE QUE HOY SE PRESENTAN EN MÉXICO Y POR EL RIESGO DE QUE SE INCREMENTEN DE MANERA EXPONENCIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Primero.- Se declara una emergencia epidemiológica con motivo de la presencia de tuberculosis en condición de fármacorresistencia y con la finalidad de mantener en alerta a todas las instituciones integrantes de éste Subcomité e implementar las acciones necesarias para prevenir la ocurrencia de estos casos a través de garantizar el tratamiento acortado, estrictamente supervisado (TAES) en los casos de tuberculosis sensible y a fin de atender a las poblaciones de las Entidades Federativas que resulten afectados por el desarrollo de tuberculosis fármacorresistente y se exhorta a las autoridades sanitarias estatales convocar a sesión permanente a sus comités estatales para la seguridad en salud, para que se intensifiquen las acciones de vigilancia epidemiológica, prevención y control de esta enfermedad.

Segundo.- Se solicita a todas las dependencias, instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno a coordinarse con la Secretaría de Salud y brindar el apoyo que le sea requerido por dicha Dependencia para atender la contingencia.

Tercero.- Se comunica que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades instrumenta directamente o en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas respectivas, las medidas generales y específicas para prevenir y controlar la tuberculosis que estime pertinentes.

Atentamente
El Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández

C.c.p. Dra. Mercedes Juan López. Secretaria de Salud. Presente.
Dr. Pablo Kuri Moralez. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. Presente.
MCJ